

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**. -----

En cumplimiento al auto de la misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 255/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **veinte horas con treinta y nueve minutos (20:39 hrs.) del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de demanda de **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, con firma original, signado por **José Odilón Omar Hernández Chavarría**, quien promueve por propio derecho, constante de tres fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso; a través del cual se impugna: **“La resolución de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente TET JDC 327/2021 y sus acumulados”**-----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **veintiún horas con cuarenta minutos (21:40 hrs.) del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes.-----



LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA